

ACTA NÚMERO CINCUENTA Y NUEVE: En Sesión Ordinaria celebrada en el Hotel Confort Inn de esta ciudad, del Concejo Municipal del Municipio de La Unión, a las siete horas del día dieciséis de septiembre del año dos mil diecinueve; presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal con la asistencia de los señores: Ricardo Antonio Viera Flores, Síndico Municipal reunidos previa convocatoria los señores Concejales: José de la Cruz García, Primer Regidor Propietario; Marlon Esteban Guandique, Segundo Regidor Propietario; Ramon de Jesús Arriola, Cuarto Regidor Propietario; Darwin Iván López Domínguez, Quinto Regidor Propietario; Carlos Enrique Salmerón Grande, Sexto Regidor Propietario; Rafael Armando Guzmán Anaya, Séptimo Regidor Propietario; Pedro Antonio Fuentes Reyes, Octavo Regidor Propietario; Eric Hilliard Flores Sagastizado, Primer Regidor Suplente; Leonor Romano Montesinos de Márquez, Segunda Regidor Suplente; Rigoberto Hernández Guido, Tercer Regidor Suplente; Carlos Alberto Vallecillo Calderón, Cuarto Regidor Suplente; con la inasistencia del señor Miguel Ángel Guevara, Tercer Regidor Propietario; quien informo que por motivos de salud no podrá asistir a la reunión; Y Héctor Ernesto Polío Zaldívar, Secretario Municipal. Y establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se procedió a la lectura del acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes sin ninguna observación, por lo que fue firmada, posteriormente, el Alcalde Municipal explico los puntos que se iban a tratar en la sesión, y se procedió a la discusión de los mismos aprobándose los siguientes: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitudes presentadas por el Jefe de Recursos Humanos, Carlos Hernán Sánchez, la cual requiere la creación de dos plazas en la Unidad de Contabilidad, una con funciones como Auxiliar de Contabilidad y la otra plaza como Auxiliar de la Clínica Medica del Mercado Municipal de La Unión; con la finalidad de optimizar recurso humano y mejorar el rendimiento de dichas unidades de la municipalidad; II) Que el artículo doscientos tres de la constitución de la Republica establece que los Municipios serán autónomos en lo económico en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal que sentara los principios generales para su organización, funcionamientos y ejercicio de sus facultades autónomas. Por tanto en uso de sus facultades y en base al artículo treinta numeral catorce del Código Municipal, este concejo ACUERDA: 1) Crea la plaza de Auxiliar de Contabilidad en la Unidad de Contabilidad; 2) Crear la Plaza de Auxiliar de la Clínica Medica del Mercado Municipal de La Unión; 3) En consecuencia se instruye al contador Municipal para que realice el ajuste presupuestario pertinente; 4) Se instruye a la Unidad de Recursos Humanos la elaboración del manual descriptor de Cargos y Categorías, Manual de Organización y Funciones, de las plazas creadas;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: 1)

Vista la solicitud presentada por la Encargada de la Unidad de Niñez, Adolescencia y Juventud, Jacqueline Roxana Rodas, en la que requiere la reparación y compra de materiales eléctricos para la mejora de la infraestructura de simulación del parque de la familia, que se utilizara como parte de stand que participara en la feria de Centros de Alcance, a desarrollarse el 21 de septiembre del corriente año; sienta pertinente lo solicitado es necesario se repare la infraestructura antes relacionada; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo

ACUERDA: 1) Se autoriza la reparación del stand con vinil adhesivo y la compra de materiales eléctricos de 3 tomas macho Voltek; 10 metros de cable Duplex #14; y 6 hojos de buey led 3w; para la reparación de la infraestructura de simulación del parque de la familia; 2) Se instruye a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para la adquisición y contratación de persona natural o jurídica y para la compra de los materiales en referencia para tal fin; 3) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación con fondos propios de la municipalidad;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: 1)

Vista las solicitudes presentadas por el Jefe del Registro del Estado Familiar, William Arístides Andrade Prudencio, y el Tesorero Municipal José Dimas Valle, en la que requieren se apruebe la Contratación de Servicios de Mantenimiento para las Fotocopiadoras RICOH MP 2555, asignada a la unidad REF, y RICOH MP 1500 asignada a la Unidad de Tesorería; ya que es necesario para el buen funcionamiento de la misma y de las Unidades de esta municipalidad; **POR TANTO** en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales, este Concejo

ACUERDA: 1) Autorizar a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente para contratar servicios o para la contratación de persona natural o jurídica para mantenimiento de las fotocopiadoras RICOH MP 2555, asignada a la Unidad del Registro del Estado Familiar y RICOH MP 1500 asignada a la unidad de Tesorería; 2) Se autoriza al Tesorero Municipal, hacer las erogaciones correspondientes al pago de dicho servicio una vez realizado el proceso correspondiente, los cuales serán financiados con Fondos Propios de la Municipalidad;

COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CUATRO:

CONSIDERANDO: I) Que se acordó contratar Póliza de Seguro de Vida para los empleados Municipales, tomando en cuenta que es un beneficio adicional y un derecho de prestación social a todos los empleados de la municipalidad de la Unión; II) Que es necesario aperturar cuenta corriente y siendo requisito para el manejo de la póliza de seguro con una institución financiera; y en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se autoriza al señor

Alcalde Ezequiel Milla Guerra, aperturar cuenta corriente a favor de la municipalidad con el BANCO HIPOTECARIO; 2) Se nombran como refrendarios de dicha cuenta a los Concejales Doctor Eric Hilliard Flores Sagastizado, a la Doctora Leonor Romano Montesinos de Márquez y al señor José de la Cruz García, y al Tesorero Municipal el señor José Dimas Valle Flores; para todo tramite serán necesaria dos firmas siendo indispensable la del señor Tesorero Municipal; **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO CINCO:** CONSIDERANDO: I) Que con fecha trece de septiembre del corriente año, se recibió solicitud por parte de la ADESCO del Cantón Loma Larga, Municipio y Departamento de La Unión, denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ GRACIAS A DIOS ”** que se abrevia “ **ADESCOGRAD** ”, en la cual solicitan que se les apoye con la compra de materiales, que será utilizada en el Quiosco, que se construirá dentro de las instalaciones de un parque infantil del Cantón Loma Larga, Municipio y Departamento de La Unión, ya que el resto de materiales fue donado por una empresa; y la comunidad aporta la mano de obra de dicho proyecto II) Los materiales requeridos son los siguientes: 8 pliegos de lámina zincalum de 3 metros # 24; 16 liegos de lámina zincalum de 2 metros con 20 centímetros # 24; 4 pliegos de lámina zincalum de 1 metro # 24; 24 capoteras, 150 pernos de 1 pulgada y 100 pernos para traslape; y III) Considerando que es pertinente el apoyo a dicha comunidad ya que de esta manera se está beneficiando a la población de una manera directa; en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo ACUERDA: 1) Se autoriza la cooperación a la ADESCO denominada **ASOCIACION DE DESARROLLO COMUNAL “ GRACIAS A DIOS ”** que se abrevia “ **ADESCOGRAD** ” del Cantón Loma Larga, Municipio y Departamento de La Unión, la cual equivale a los materiales solicitados como lo son: 8 pliegos de lámina zincalum de 3 metros # 24; 16 liegos de lámina zincalum de 2 metros con 20 centímetros # 24; 4 pliegos de lámina zincalum de 1 metro # 24; 24 capoteras, 150 pernos de 1 pulgada y 100 pernos para traslape; 2) La provisión de los recursos para la erogación de fondos para dicho proyecto serán financiados con fondos propios de la municipalidad; 3) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de Ley correspondiente, para la adquisición de los materiales antes relacionados y que se detallan en la solicitud requerida por la Asociación de Desarrollo Comunal “ Gracias a Dios ” de la comunidad del Catón Loma Larga, Municipio y Departamento de La Unión. 2) Se instruye al Señor Tesorero Municipal, para que haga la respectiva erogación por la adquisición de los Materiales antes relacionado. **COMUNIQUESE. Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SEIS:** CONSIDERANDO: I) Visto el memorándum presentado por el Jefe de Recursos Humanos Carlos Hernán Sánchez, en la que remite el nuevo

Manual de Evaluación de personal, así como el nuevo instrumento de evaluación adoptado y modificado a raíz de la petición de los Jefes de Unidad, quienes por unanimidad consideran necesario realizar cambios en el anterior instrumento dado que dejaba muchos aspectos de evaluación descubiertos y ya obsoleto; II) El nuevo manual contiene aspectos de evaluación que miden, cada área de la municipalidad, en cuanto a metas, producción, necesidades de capacitación; POR TANTO y en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Aprobar en cada uno de sus partes el nuevo Manual de Evaluación de Desempeño, así como el nuevo instrumento de evaluación adoptado y modificado que se presenta; 2) Se instruye al Jefe de Recursos Humanos socializar dicho manual a todas las unidades de la municipalidad; COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO SIETE: CONSIDERANDO:** I) Vista la solicitud presentada por el señor WIL AMILCAR REYES UMANZOR, quien se desempeña como Auxiliar en la Unidad de Arte, Cultura y Deporte, en la que requiere se le conceda permiso personal SIN GOCE DE SUELDO, para solventar asuntos familiares, a partir del día 08 al 21 de agosto del corriente año; II) Siendo pertinente tal requerimiento, POR TANTO en uso de sus facultades constitucionales y municipales este Concejo **ACUERDA:** 1) Se le autoriza el permiso sin goce de sueldo al empleado WIL AMILCAR REYES UMANZOR, quien se desempeña como Auxiliar en la Unidad de Arte, Cultura y Deporte, durante el periodo del 08 al 21 de agosto del 2019; 2) Se instruye al Tesorero Municipal hacer los descuentos correspondientes; COMUNIQUESE. **Por unanimidad se acordó: ACUERDO NÚMERO OCHO: CONSIDERANDO:** I) Que el artículo 14 de la Constitución de la República determina que la autoridad administrativa podrá, mediante resolución o sentencia y previo el debido proceso, sancionar las contravenciones a las Ordenanzas; y el artículo 203 de la Constitución de la República determina como un principio esencial en la administración del gobierno, la autonomía municipal, en los asuntos que correspondan al Municipio. II) Que es una obligación de la municipalidad velar por el mantenimiento del orden, el bien común y la armónica convivencia municipal; y que el logro del bien común municipal requiere la protección de bienes jurídicos y derechos reconocidos por la Constitución en una forma especializada según las necesidades del municipio y sus habitantes; para poder integrarse así a la construcción del bien común general. III) Que el artículo 126 del Código Municipal establece que las sanciones que imponga la administración municipal se entenderán sin perjuicio de las demás responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a la Ley. IV) Que el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, determina las facultades del Concejo Municipal de emitir Ordenanzas para normar el gobierno y la Administración Municipal y el Art. 35 del

mismo cuerpo legal, establece la obligatoriedad de los habitantes en el cumplimiento de las mismas. V) Y en cumplimiento de las disposiciones contenidas en los Art. 8 Literal a); Art. 110 literal c) y Art. 112 de la Ley Marco para la Convivencia Ciudadana y Contravenciones Administrativas publicada en el Diario Oficial Número 80, Tomo 391, del treinta de abril del año dos mil once; POR TANTO en usos de sus facultades Constitucionales y Municipales este Concejo **ACUERDA**: 1) Aprobar en cada una de sus partes el proyecto de Decreto Número SEIS de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; 2) Publíquese el Decreto Número SEIS de la ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONTRAVENCIONAL DEL MUNICIPIO DE LA UNION, DEPARTAMENTO DE LA UNION; en consecuencia se autoriza al tesorero municipal para que realice la erogación correspondiente para el pago de publicación de la referida ordenanza. COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta, a las trece horas, de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y firmamos.

Ezequiel Milla Guerra
Alcalde Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Síndico Municipal

José de la Cruz García
Primer Regidor

Marlon Esteban Guandique
Segundo Regidor

Miguel Ángel Guevara
Tercer Regidor

Ramón de Jesús Arriola
Cuarto Regidor

Darwin Iván López Domínguez
Quinto Regidor

Carlos Enrique Salmerón Grande
Sexto Regidor

Rafael Armando Guzmán Anaya
Séptimo Regidor

Pedro Antonio Fuentes Reyes
Octavo Regidor

**Eric Hilliard Flores Sagastizado
Primer Regidor Suplente**

**Leonor Romano Montesinos de Márquez
Segunda Regidora Suplente**

**Rigoberto Hernández Guido
Tercer Regidor Suplente**

**Carlos Alberto Vallecillo Calderón
Cuarto Regidor Suplente**

**Lic. Héctor Ernesto Polío Zaldívar
Secretario Municipal**